



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



### Resolución Gerencial N°024-2023-MDP/GM.

Pichari, 03 de febrero del 2023

#### VISTOS:

El Informe N° 074-2023-MDP/RODO/EMG-RES del Responsable de la Oficina de División de Obras, Informe N° 042-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Informe N° 126-2023-MDP-GI/DOP/REHH-RD del Responsable de la División de Obras Públicas, Informe N° 122-2023-MDP/GI-EOSB-G e Informe N° 148-2023-MDP/GI-EOSB-G del Gerente de Infraestructura, Informe N° 203-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 206-2023-MDP/GI-EOSB-G de la Gerencia de Infraestructura, demás documentos sobre ampliación de plazo N°02, con ampliación de presupuesto del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Barrio Maravilla de Pichari Capital del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2480386, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 359-2022/MDP/GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, precisándose causales pertinentemente materia de sustentación, (...), cuyo procedimiento y tramite de ampliación de plazo se encuentra regulado el numeral 10.7.1 de la citada Directiva”;*

Que, mediante INFORME N° 074-2023-MDP/RODO/EMG-RES de fecha 16 de enero de 2023 el responsable de la Oficina de División de Obra Ing. Edgar Méndez Gómez, en su condición de Residente de la obra : “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Barrio Maravilla de Pichari Capital del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, designado mediante Memorandum N° 006-2023-MDP-GI/EOSB-G de fecha 14 de enero de 2023, solicita la ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendario por causal de fuerza mayor, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión;







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



Que, mediante INFORME N° 042-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D de fecha 23 de enero de 2023 el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyecto Ing. Marino Chavez Jeri, concluye por la aprobación mediante acto resolutivo para la ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendario por la causal de fuerza mayor, con ampliación presupuestal por mayores gastos generales y mayores gastos de supervisión presentada a través del informe N° 074-2023-MDP/RODO/EMG-RES;

Que, mediante INFORME N° 0126-2023-MDP/RODO/EMG-RES de fecha 24 de enero de 2023 el responsable de la Oficina de División de Obras Públicas Ing. Edgar Méndez Gómez, remite a la Gerencia de Infraestructura la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendario por causal de fuerza mayor, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión;

Que, mediante INFORME N° 0122-2023-MDP/GI-EOSB-G e INFORME N° 0148-2023-MDP/GI-EOSB-G de fechas 25 de enero de 2023 y 27 de enero de 2023 respectivamente, el Gerente de Infraestructura Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, remite informe favorable y solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutivo la ampliación de plazo N° 02 por 60 días calendarios por causal de fuerza mayor y ampliación presupuestal por mayores gastos y supervisión por el importe de S/ 60,728.00 soles, a favor del proyecto;

Que, mediante INFORME N° 203-2023-MDP-OPP de fecha 31 de enero de 2023 el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión favorable de disponibilidad de recursos presupuestales provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, para la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 con reconocimiento de Mayores Gastos Generales por el importe de S/ 41,638.00 soles y Mayores Gastos de Supervisión por el importe de S/ 19,090.00 soles, con un total de ampliación presupuestal de S/60,728.00 soles;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la ampliación de plazo N°02 a favor del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Barrio Maravilla de Pichari Capital del Distrito de Pichari – Provincia de la Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2480386, por sesenta (60) días calendario, por causa de fuerza mayor expuesta en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la ampliación presupuestal del proyecto: “Mejoramiento del Servicio Deportivo y/o Recreativo en el Barrio Maravilla de Pichari Capital del Distrito de Pichari – dProvincia de la Convención – Departamento de Cusco”, con CUI N° 2480386 por el reconocimiento de Mayores Gastos Generales y Mayores Gastos de Supervisión de acuerdo al siguiente detalle;

| RESUMEN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL (EN SOLES) |                      |
|---|----------------------|
| MAYORES GASTOS GENERALES                      | S/. 41,638.00        |
| MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN                 | S/. 19.090.00        |
| <b>TOTAL AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL</b>          | <b>S/. 60,728.00</b> |

**ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°02.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

## GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”



**ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR**, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez  
GERENTE MUNICIPAL